



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 12852

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 7 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 2357 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN DEL ESCALAFÓN DEL EDUCADOR".

Asunción, 22 de Agosto 2014

VISTA: La Nota N° 541/14 de fecha 14 de agosto de 2014, presentado por la señora Carmen González de Ríos, Directora General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma solicita la modificación del Anexo de la Resolución N° 2357 de fecha 29 de marzo de 2011 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Calificación del Escalafón del Educador";

Que, con la propuesta presentada se pretende dinamizar el proceso de gestión documental, en beneficio de las sesiones llevadas por la Comisión de Calificación del Escalafón del Educador;

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1°.- **AMPLIAR** el artículo 7 del Anexo de la Resolución N° 2357 de fecha 29 de marzo de 2011 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Calificación del Escalafón del Educador"; de la siguiente manera:

QUÓRUM LEGAL:

La Comisión de Análisis y Calificación del Escalafón del Educador sesionará válidamente con la mayoría simple de sus miembros. Si por falta de quórum no se hubiera celebrado la sesión a la hora convocada, ésta podrá realizarse treinta minutos después, con cualquier número de miembros presentes.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.


Marta Lafuente
MINISTRA

